

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA), AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (RPS: 25315).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Punto 4.3 de la “Instrucción de 22 de diciembre de 2022 de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general”, se emite el presente informe de valoración de las observaciones realizadas por los diferentes interesados en el trámite de audiencia e información pública.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 129 de 7 de julio de 2023 se publica resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden y se abre un plazo para presentación de alegaciones de 15 días que concluyó el 28 de julio de 2023.

Con el objeto de recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por esta Orden y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, se traslada oficio a los siguientes interesados:

- Oficio a la **Asociación de abastecimientos de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA)** con acuse de recibo del 19 de julio de 2023.
- Oficio a la **Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS)** con acuse de recibo el 21 de julio de 2023.
- Oficio a las **Diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla** remitido a través de SIR (Sistema de Interconexión de Registros) el 13 de julio de 2023.

Los informes que se han recibido y que son objeto de análisis en el presente informe son los siguientes:

- Informe de la Asociación de abastecimientos de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA), el 28 de julio de 2023 con n.º de registro 2023620000002769.
- Informe de la Diputación de Almería, el 28 de julio de de 2023 con n.º de registro 2023131100003323.

Del trámite de información pública en BOJA y del resto de oficios de audiencia no se reciben aportaciones.

Analizado el texto de los informes recibidos, se formulan las siguientes observaciones:

A) Informe de la Asociación de abastecimientos de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA), el 28 de julio de 2023.

Plaza Nueva, núm. 4
41071, Sevilla.

955065100
dgcift.ctcd@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ISABEL MARIA CASTRO CACERES	15/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMUSQGRAPJ2A45QXT7LR8APG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desde la Asociación si han recibido las siguientes consideraciones:

Primera: La enumeración actual no recoge otro tipo de figuras reguladas en La normativa estatal y autonómica que permite que ta prestación de este tipo de servicios la lleven a cabo entidades públicas recogidas en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como, por ejemplo, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles locales, etc. Se propone incluir como tipo de beneficiario de la ayuda, a las personas físicas o jurídicas que sean operadores de los servicios de abastecimiento, de agua urbana en uno o varios términos municipales, para el supuesto de la prestación de dichos servicios en régimen de gestión directa (entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles Locales, consorcios,públicos Locales, etc).

Valoración:

Se acepta y se procede a modificar en dichos términos las bases reguladoras.

b) Informe de la Diputación de Almería, de fchea 28 de julio de de 2023.

Desde la Diputación si han recibido las siguientes consideraciones:

Primera: Considera pertinente proponer a la Junta de Andalucía que en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras se recoja que podrán solicitar las subvenciones los operadores de los servicios de abastecimientos, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas, los ayuntamientos, mancomunidades y demás entes locales de ámbito supranacional titulares de los citados servicios, así como las Diputaciones, de menores de 20.000 habitantes.

Valoración:

Se acepta y se procede a modificar en dichos términos las bases reguladoras.

Segunda: En el punto 4.a) 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras se considera que donde dice “ con una población superior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2022” debería decir con una población de derecho menor a 20.000 habitantes a 1 enero de 2022.

Valoración:

Se acepta.

Tercera: En el punto 4.b) 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras se considera que podría especificarse que el criterio población de derecho menor a 20.000 habitantes no es necesario que se mantenga durante 5 años.

Valoración:

No se acepta. Este requisito viene establecido en la Conferencia Sectorial que regula la financiación de estas ayudas.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA CASTRO CACERES	15/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jpmUSQGRAPJ2A45QXT7LR8APG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarta: En el punto 12-Criterio 1-1 del cuadro resumen de las bases reguladoras sería oportuno detallar de forma precisa la fecha antes de la cual deberían considerarse los últimos 3 años.

Valoración:

Se acepta.

Quinta: En relación al punto 12- Criterio 1-2 del cuadro resumen de las bases reguladoras existen muchos municipios de menos de 20.000 habitantes que no cuentan en la actualidad con una adecuada facturación por volumen, carecen de la evaluación de la mayor parte de los diversos consumos municipales y tampoco disponen de datos de sus consumos anuales municipales (totalizador a salida de depósitos), y piden el replanteamiento de este criterio.

Valoración:

Se acepta. Se elimina ese criterio y se adaptan puntuaciones del resto.

Es cuanto cumple informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma.
Coordinadora de la Dirección General de Recursos Hídricos.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA CASTRO CACERES	15/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMUSQGRAPJ2A45QXT7LR8APG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	